DECRETO ALCALDICIO Nº 1922.

CHEPICA, 21 SEP 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

1.- La celebración de los 208 años de nuestra Independencia Nacional, fecha que celebramos con fiestas criollas y tradicionales, tales como Fondas, Ramadas, Juegos Populares y Actos Cívicos.-

2.- Las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento de cocinerías, chicherías, palitroque, juegos de entretención, stand y stand de comercio ambulante, en La Pampa de Lima, Fiestas Patrias Chépica 2018.-

3.- Decreto Alcaldicio Nº 1.471, del 23 de julio de 2018, mediante el cual se aprueban las bases señaladas en el CONSIDERANDO anterior.

4.- El Decreto Alcaldicio No. 1.913, del 20 de septiembre de 2018, mediante los cuales se autoriza el desarrollo de Actividades de Celebración de Fiestas Patria 2018, en la Pampa de Lima, en los días y horarios que el mismo instrumento establece.

5.- Que la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones, aprobada mediante Decreto Alcaldicio No. 3.049, de fecha 02 de diciembre de 2014, en su artículo 21° establece que *"Todos los derechos enunciados en la presente Ordenanza y los que hubiesen sido omitidos serán regulados por el alcalde de la comuna, mediante Decreto Alcaldicio y su monto será desde exento a 50% UTM".*

6.- La necesidad de regular y establecer el cobro de derechos municipales por el desarrollo de comercio ambulante no establecido en la Bases señaladas en el CONSIDERANDO No. 3 de este Decreto.

7.- El Decreto Alcaldicio No. 2.660, de fecha 27 de diciembre de 2017, mediante el cual e establece orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.

VISTOS :

La Resolución Nº 1.600 de 30 octubre del 2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700 de 16 marzo del 2012 de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en la letra a) del artículo 4°; inciso cuarto del artículo 12º, artículos 56º y 63º, y las demás facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- **FIJASE** el valor de los derechos municipales por el ejercicio de **Comercio Ambulante**, en la Pampa de Lima, durante el desarrollo de las actividades de Celebración de Fiestas Patrias 2018 :

- **COMERCIO AMBULANTE, por día o fracción de día : $ 10.000.-** (diez mil pesos)

2.- Lo dispuesto en el punto anterior de este decreto, será aplicable al comercio ambulante no regulado en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento de cocinerías, chicherías, palitroque, juegos de entretención, stand y stand de comercio ambulante, en La Pampa de Lima, Fiestas Patrias Chépica 2018, durante los días viernes 21 y sábado 22 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive.

3.- Facultase a los inspectores municipales y funcionarios municipales para efectuar el cobro de los derechos precedentemente enunciados.

4.- Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio a la Administración Municipal, D.A.F., Unidad de Rentas e Inspección Municipal y a Carabineros de Chile, Tenencia Chépica para su conocimiento y posterior fiscalización.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DIFUNDASE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHÉPICA
SECRETARIO MUNICIPAL

KARINA ANGEL VIEDMA
Secretario Municipal (s)
Ministro de Fe

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDE

REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

RCC/FHR/AAO.
Distribución :
- Indicada.
- c.c. Administración Municipal
- c.c. Dirección Adm. y Fzas.
- c.c. Rentas Municipales.
- c.c Inspección Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.